

El autoritarismo como categoría del análisis político. En este artículo se analiza el concepto de autoritarismo como categoría del análisis político, considerando su evolución histórica y su relación con el autoritarismo como categoría del análisis político.

## EL AUTORITARISMO COMO CATEGORÍA DEL ANÁLISIS POLÍTICO

FABRICIO FORASTELLI

El autoritarismo como categoría del análisis político. En este artículo se analiza el concepto de autoritarismo como categoría del análisis político, considerando su evolución histórica y su relación con el autoritarismo como categoría del análisis político.

### 1. INTRODUCCIÓN

Una introducción a la literatura sobre "autoritarismo" deja al lector confrontado con una serie de problemas respecto de su construcción en el análisis político. Por un lado, la categoría no deja de presentar cuestiones propias de todo gesto clasificatorio, señalados por Perry Anderson en su clásico sobre otra categoría problemática, el "absolutismo" (Anderson 1980: 7-11): cómo cubrir la distancia entre dos planos discursivos de difícil articulación, el formal, abstracto y universal, y el empírico, concreto y contingente. Una teoría sobre el "autoritarismo" debe superar esa división y conceptualizar la relación entre contingencia y necesidad como inconmensurable, y al mismo tiempo como condición de posibilidad del análisis. En tal sentido, la importante producción de trabajos acerca del tema en los últimos años indica que el problema actual de la categoría no es de documentación, sino de inteligibilidad.

Por otro lado, parece evidente la capacidad que tiene la categoría de generar conflictos y dilemas intelectuales en el interior de los discursos democráticos en América latina. Su genealogía sería correlativa a la constitución y disolución de núcleos de ideas, instituciones, estrategias y alternativas que constituyen el material de la historia política latinoamericana desde el siglo XIX.<sup>1</sup> De allí que el análisis de la categoría como instrumento del análisis po-

lítico debe tener como espacio el terreno democrático mismo, y las lógicas que funcionan en su constitución.

El objetivo de este artículo es sistematizar y reevaluar los alcances de la categoría de “autoritarismo” considerando brevemente su momento de consolidación en la Argentina durante el funcionalismo, y proponer un marco de interpretación sobre su papel en la formación de fronteras políticas. Mi posición es que la categoría está encapsulada y limitada por su formación y estabilización como categoría clave en el funcional-estructuralismo.<sup>2</sup> En el mismo, la inconmensurabilidad presente en la relación entre sociedad, economía y política ha sido cubierta principalmente a través de dos estrategias intelectuales: el comparativismo y el empirismo. Dichas estrategias han producido un terreno de análisis y práctica en el que no existe —o sólo muy limitadamente— interés por la indagación del terreno discursivo en el que se constituye la categoría. La falta de un desarrollo sistemático de esta dimensión en el análisis lleva a atribuir gran parte de sus efectos y sentidos a partidos políticos antagonizados, descuidando las opciones y alternativas a su constitución. En el caso argentino, por ejemplo, la focalización entre 1955 y 1976 entre el peronismo populista y los partidos antiperonistas es la que ha concentrado la mayor parte del interés. Sin embargo, subestimar ese terreno ha llevado no sólo a debates que han probado ser estériles, sino a desconocer la importancia que la categoría ha tenido en la formación del terreno democrático mismo.<sup>3</sup>

El artículo consta de tres partes. En la primera analizo lo que considero los cuatro enfoques predominantes en la teoría de “autoritarismo”, siguiendo la relación entre “elusividad” y “normatividad” planteada por James Malloy (1992). En segundo lugar, establezco ciertos parámetros en la teoría política alrededor del vínculo entre discurso democrático y discurso liberal (Talmon 1961; Bobbio 1992 y Mouffe 2000) que son claves para limitar los problemas que la categoría plantea en el presente. Por último, reviso algunos aspectos del trabajo de Gino Germani (1965) y propongo algunas alternativas iniciales para la redefinición de dichas opciones y problemas.

## 2. ESTRATEGIAS INTELECTUALES

En relación con el primer conjunto de problemas mencionado en la introducción, el terreno de la categoría ha quedado delimitado en el contexto de estudios particularistas que han restringido las posibilidades de definirla positivamente. Aun si se ha intentado reiteradas veces establecer un principio de universalización de sus alcances descriptivo-normativos, estos aparecen en-

marcados en el análisis de casos individuales y heterogéneos. Amos Perlmutter (1981), por ejemplo, define el siglo XX como “la época del autoritarismo político”, pero lo describe meramente por oposición a los regímenes democrático-liberales. Eric Hobsbawm (1997: 110-113), por su parte, lo considera expresión de tendencias tradicionalistas, nacionalistas y conservadoras en la crisis de la democracia liberal ante la formación de las “líneas de la batalla política en las entreguerras mundiales”, y como una subespecie de fascismo. Guillermo O’Donnell (1998: 13-18), en sus últimos trabajos, propone generalizar más allá de la “localización geográfica, el área cultural o los regímenes previos”, y observa que la categoría puede aplicarse a “todos los casos de transición de regímenes no revolucionarios en países que tienen un mínimo sector popular activado y una economía capitalista relativamente compleja”.

Aun estos intentos más sistemáticos no han ido más allá de la fragmentación y heterogeneidad de casos, en los que a la enunciación de la ley “el autoritarismo es”, suele seguir una enumeración de excepciones (México, las sociedades de “enclave” como Perú, Bolivia o Ecuador, etc.). En este contexto, creo que la pregunta para responder es si se puede refinar una teoría global que no conduzca a una retotalización en términos de lo que Raymond Williams llamaba el “absoluto moderno” y Ernesto Laclau “esencialismo funcionalista”. Desde este punto de vista, la revisión de la categoría necesita tanto mantener su carácter polémico y sintomático, como reevaluar las teleologías modernistas universalistas o particularistas que depositan la explicación en el relativismo o en las diferencias culturales y sociales.<sup>4</sup>

En este contexto es preciso revisar una alternativa central en la constitución del terreno de la categoría que propone que la dificultad de aplicar la categoría de “autoritarismo” radica en la ausencia de una ideología característica. Como problema de nominación, la categoría se estructura alrededor de un terreno configurado por la figura retórica de la catacresis: designa algo que no tiene nombre, o que sólo puede tener nombre a través de una atribución de significados altamente convencionalizada y desplazada. Esto no impide que exista un consenso, muchas veces implícito, sobre lo que se designa, pero sí establece problemas específicos de valoración normativa respecto de su iteración y de su localización. Si consideramos el influyente trabajo de Juan Linz (1995), esta concepción reaparece constantemente y a ella se atribuyen las dificultades para la inteligibilidad y positividad de la categoría. La misma es definida en relación con la ausencia de ideología, con la carencia de mecanismos propios de la democracia política y con el concepto de liderazgo. Al mismo tiempo, no se pretende ir más allá de una enumeración de elementos sin ninguna conexión necesaria entre ellos. Además, estos elementos pueden aparecer o no en los casos de regímenes particulares, lo que nos lleva a la con-

clusión de que su positividad no puede analizarse meramente por la suma de sus procesos o elementos parciales.

Al menos dos grandes estrategias no contradictorias pueden establecerse en este contexto. Por un lado, su conceptualización como “seudoideología” o “ideología seudodemocrática” (Linz 1995 y O'Donnell 1979), como “mentalidad característica” (Linz 1995) o fenómeno con ideología pero compartida con otras formas “totalitarias”, definidas por “la movilización masiva, la represión política y la dominación militar” (Perlmutter 1981). Por otro lado, como tipo de régimen en el que la ideología es menos importante que el “liderazgo” (Jackson y Jackson 1993). Juan Linz, por ejemplo, centrándose en los regímenes políticos latinoamericanos y posttotalitarios, propone que el “autoritarismo” es un “sistema político en el que el líder de un grupo pequeño ejerce el poder sin límites formales”, y en el que están inhibidos dos elementos definitorios de la democracia: la libre competencia por cargos políticos y la libre participación de los ciudadanos en política. En sus consecuencias esto implica que a la mencionada acumulación de rasgos se suma generalmente una lista de casos de liderazgo de la más variada naturaleza (“Lenin, Stalin, Mussolini, Hitler, Mao Tse-Tung, Ho Chi Minh, Salazar, Nasser y Perón”, según Perlmutter) y una jerarquía de subespecies de regímenes no democráticos (“el totalitarismo, el sultanismo, el neopatrimonialismo, el despotismo y los regímenes posttotalitarios”, según Linz). El resultado es la concepción de un terreno político heterogéneo, donde se atribuye una identidad completa a la democracia en torno al núcleo liberal que no permite explorar, precisamente, la multiplicidad de configuraciones de la sociedad democrática, ni los actos políticos que la forman.

Linz, por su parte, eventualmente concede que estos regímenes pueden organizarse según la ideología del “estatismo orgánico”, “corporatismo de Estado” o “democracia orgánica”, pero esta no sólo no es específica, sino que es concebida como una mera distorsión interesada del sistema democrático para legitimarse provisoriamente. En última instancia, el particularismo en los enfoques radica en que frente a la “elusividad” de la categoría, el aspecto descriptivo permite ya distinguir un “rasgo de familia” entre regímenes sin embargo diferentes, ya distribuir casos conforme a “tradiciones de servicio”. Ahora bien, si coincidimos en que la categoría tiene un papel constitutivo y fundacional, y por lo tanto inconmensurable, debemos reconocer que dichas tradiciones se constituyen también retrospectivamente, completando y desplazando su significación a partir de una operación central en el caso del terreno político latinoamericano: la dicotomización entre demócratas y autoritarios.

Sin embargo existe un cierto acuerdo en la conceptualización clásica, en

que el “autoritarismo” sólo es posible en la era de las “masas movilizadas” y de la “política democrática y popular” definida por una ruptura con el liberalismo. En otras palabras, esta ausencia de ideología característica es concebida tradicionalmente como resultado de un proceso desviado (“aberrante” en términos de Gino Germani) en la constitución del terreno político democrático, resuelto como “falsa transparencia”, “pura retórica” y “seudodemocracia”. Lo que la categoría pone en juego es tanto el valor que otorgamos a dichos procesos de desviación y anormalidad, como el terreno mismo en el que se producen. De allí que la dicotomización entre demócratas y autoritarios esté fundada en una distorsión o desviación (usualmente atribuidas tanto a institucionalizaciones aberrantes como a procesos particulares de desarrollo económico) que se verifica en el nivel mismo de la producción de las ideologías democráticas.

Quedamos enfrentados así con una alternativa en la cual la categoría define un elemento valorativamente negativo o un obstáculo para la democracia, pero que es inerradicable de las lógicas democráticas. Ahora bien, según mi punto de vista, la inteligibilidad de esta alternativa y sus posibilidades de uso se producen en la intersección de dos líneas discursivas de identidad: “elusividad” y normatividad. Debemos aceptar que se trata de una categoría “elusiva”, “controvertida” y “residual”, y explorar las consecuencias de esta decisión. Para ello es preciso recordar que en su aspecto estrictamente político, la categoría depende de una distinción inestable entre democracia y liberalismo, y del valor normativo que la noción de indeterminación de las luchas políticas en el liberalismo introduce en el análisis político.

Uno de los problemas que la categoría de “autoritarismo” nos plantea en el contexto actual es si esa relación entre “elusividad” y normatividad es estructural (y por lo tanto universal y ahistórica) o histórico-cultural (y por lo tanto sujeta a las transformaciones del universo de prácticas, valores e instituciones en las que aparece articulada, en este caso la cultura política latinoamericana). O, en otras palabras, ¿cuáles son las consecuencias de esta carencia de procesos de autorización del poder necesarios para que, en términos de Stuart Hall (1998), las ideas se transformen en fuerza material en un bloque histórico determinado? ¿Qué sucede si, en lugar de ser mera expresión de la fuerza desnuda y de la coerción inherente a ciertos tipos de regímenes no democráticos, el “autoritarismo” designara el síntoma de un dislocamiento de las formas de autorización de poder liberal (como quiere Hobsbawm) o un “defecto de poder” (en términos de Norberto Bobbio) inscripto como posibilidad a excluir en la lógica misma del juego democrático?

Ahora bien, en la conformación del terreno político, estas opciones han estado vinculadas a estrategias orientadas a limitar esa “elusividad” partiendo

del modo de articular el problema de la normatividad,<sup>5</sup> no extrañas completamente a las alternativas sistematizadas durante el funcionalismo. Efectivamente, estas estrategias ponen el énfasis en teorías de la gobernabilidad que conceptualizan el poder como problema normativo y definen la autoridad democrática a partir de una equivalencia entre normatividad institucional y autoridad legítima.<sup>6</sup> Una de sus consecuencias más notables es que la categoría se construye en el contexto de una oscilación entre polos clave para una práctica emancipatoria: poder y autoridad, opacidad y transparencia, elusividad y normatividad, totalitarismo y democracia, dispersión y centralización.

Aunque existen diferencias sustanciales entre dichos abordajes (que no analizaré aquí por razones de espacio), en todos los casos se observan intentos por reducir la “elusividad” de la categoría enfatizando la normatividad, ya que constituyen dicha tensión como resultado de modos patológicos y anormales de organizar socialmente la autoridad. A grandes rasgos podemos decir que: a) su campo de objetividad está limitado por una concepción del valor que se construye sobre una paradoja: todo acto de poder puede ser eventualmente legitimado por alguna doctrina, pero esta no puede ser democrática. Este juicio conduce a una tautología, a menos que lo reinsertemos en el contexto del problema de la normatividad; b) la “elusividad” es atribuida a la opacidad inyectada por la relación entre masas y conducción política, y tiende a producir tal distorsión en el terreno teórico que su uso se experimenta ya como “vaguedad” semántica, ya como problema de indecibilidad estructural en el interior de las lógicas democráticas mismas (por ejemplo, en los debates sobre Estado entre Cardoso y O’Donnell a finales de los años setenta); c) dicha indecibilidad es cubierta usualmente por estrategias racional-institucionalistas o economicistas, que no pueden en última instancia dar cuenta de la lógica política en juego.<sup>7</sup>

En este contexto, las alternativas más dispares producen efectos similares a nivel de la “elusividad”. Podemos concebirla como un “ingrediente” entre otros (paternalismo, centralismo, patrimonialismo, clientelismo, dogmatismo, etc.) del desarrollo “alternativo” latinoamericano, como hace Howard Wiarda (1996). Pero ante esta opción –para la que la “elusividad” no es un problema– se diluye el problema normativo. Considerar que su uso debe restringirse al modelo “autoritario-burocrático” como plantea O’Donnell (y utilizar la categoría sólo para los regímenes latinoamericanos aparecidos entre 1964 y 1976 basados en una coalición entre militares, burguesía vinculada al capital transnacional y tecnócratas en una maniobra de exclusión de los sectores populares de las esferas de producción económica y decisión política) descuida su “elusividad” constitutiva. Pero, ¿qué sucede si en lugar de operar en este eje nos preguntamos por el papel de la categoría en la formación de

las fronteras políticas del discurso democrático en América latina, y por las opciones a las que dio forma?

### 3. LA PARADOJA DEMOCRÁTICA: DISCURSO LIBERAL Y DISCURSO DEMOCRÁTICO

He observado que desde el punto de vista político, las estrategias predominantes en el campo se han formado en el contexto del pensamiento liberal-funcional de la Guerra Fría respecto de lo que J. L. Talmon denominó la “democracia totalitaria” (Talmon 1961). Efectivamente, para Talmon la formulación de una entidad como “democracia totalitaria” pone en evidencia la “paradoja de la libertad”. La misma consiste en la siguiente pregunta: “¿Es la libertad humana compatible con un modelo exclusivo de existencia política, aun si este modelo tiene como objetivo el máximo de justicia social y seguridad?” (1961: 2). En última instancia, la concepción “democrático-totalitaria” de que la libertad humana y el control son compatibles, dice Talmon, produce la paradoja de que el “ideal” de la libertad pueda ser “ignorado, coaccionado o intimidado a la conformidad sin ninguna violación real del principio democrático involucrado” (Talmon 1961: 3). En sus implicaciones históricas, la revisión y complejización de tal contradicción entre democracia y liberalismo estuvo en la base de preguntas como: ¿los problemas y limitaciones de la democracia contemporánea nacieron con la universalización de su principio central, la soberanía del pueblo, en desmedro del principio de la libertad individual? En términos de Chantal Mouffe (2000), ¿dicha limitación debe ser atribuida a la mayor complejidad introducida por tal universalización del principio democrático, o al hecho de que la “sociedad democrática moderna es una sociedad en la cual el poder, la ley y el conocimiento experimentan una indeterminación radical”? Aun concediendo que el “autoritarismo” es la realización negativa de la democracia liberal, ¿está en sus mismos presupuestos o es un principio exterior, proveniente de una concepción completamente diferente de lo social y del papel de lo político en su constitución? Finalmente, en palabras de Oscar Terán (1986), ¿qué nombre damos a lo siniestro, al exterminio y al sacrificio una vez que reconocemos que son parte de nuestras condiciones de vida? Los estudiosos de la política y la cultura latinoamericanas reconocerán sin duda estas preguntas en sus propios objetos de estudio.

Creo que estamos enfrentados a una serie de alternativas intelectuales que otorgan especificidad al terreno teórico de la categoría. Según mi punto de vista, la misma posibilidad de definir sus alcances y condiciones en el aná-

lisis político y cultural latinoamericano no radica en una adecuación formal o empírica con lo real-social, sino en el análisis de los conjuntos simbólico-políticos en los que la categoría emerge. De hecho, como veremos en Gino Germani, parte de la eficacia de la categoría reside precisamente en una resistencia de lo real-social a dejarse aprehender, que es inyectada en la categoría como condición de imposibilidad de su positividad. En otras palabras, creo que es preciso ir más allá de las fórmulas de la democracia liberal para combatir los efectos de la “falsa transparencia”, el “irracionalismo” y el “monologismo” del discurso “autoritario”, para utilizar el vocabulario de la crítica cultural latinoamericana. La categoría puede expresar –y de hecho lo hace– una suerte de posibilidad de organización no política de lo social, por ejemplo en la crítica que los argentinos José Ingenieros y Leopoldo Lugones realizan a la democracia “parasitaria”, influida entre 1918 y 1921 por la revolución rusa y la cultura política socialista radicalizada. Pero, en ambos casos, esas alternativas son visibles en el contexto mismo de las opciones y el debate democrático, y no su negación. La categoría emerge para indicar no sólo una forma histórica específica de regímenes políticos (esos seudofascismos que describe Hobsbawm en América latina), sino una condición estructural –y por tanto un punto de falla y de incompletud– del discurso democrático: ¿qué necesita excluir un discurso democrático de su interior para devenir verdaderamente emancipatorio?

Me interesan dos estrategias que han tenido en cuenta esa relación entre elusividad y normatividad de la categoría para resolver la incompletud e inconmensurabilidad de las lógicas democráticas. Norberto Bobbio, en su clásico *Democracia y liberalismo* (1992), señala una aporía tanto causal como metafísica que radica en pensar que, porque existen regímenes denominados liberal-democráticos en posición de hegemonía, los términos son interdependientes. Por el contrario, para él dichos términos plantean una relación no necesaria y contradictoria que aloja en sí misma la inconmensurabilidad de la distancia entre valores democráticos (igualdad y distribución del poder) y los valores liberales (libertad y limitación del poder del Estado). Como observa en su crítica al neoliberal Friedrich von Hayek (Bobbio 1992: 98-100), la oposición característica se manifiesta entre “autoritarismo” y liberalismo, en la medida en que plantea una tensión negativa entre distribución del poder y libertad. Efectivamente, debido a que los neoliberales identifican la democracia como un mero instrumento para la expansión de la esfera de la libertad, la oposición para ellos se plantearía entre “autoritarismo” y democracia. Es por ello que para los neoliberales, toda ampliación de la esfera del poder y del Estado (incluso las legítimas) implicaría una potencial limitación a la esfera de la libertad.

Para Bobbio, las soluciones “autoritarias” están íntimamente vinculadas

a los problemas inherentes al aspecto distributivo del poder en los regímenes democráticos, en la medida en que puede producir niveles de conflicto “patológicos” entre los poderes, que exasperan la conflictividad social normal (Bobbio 1992: 106). Esta patologización de la conducción política se produce como respuesta a la “denuncia de ingobernabilidad de los regímenes democráticos”, ya sea en dirección al “aumento del poder del gobierno frente al parlamento”, ya como limitación drástica del poder “de los órganos que toman decisiones, con la correlativa limitación del poder de la mayoría” (Bobbio 1992: 106-107). En todo caso, en el pensamiento de Bobbio el término “autoritarismo” define un elemento constitutivo e interior del discurso democrático, articulado cada vez que se debate tanto la delegación como la limitación del poder en momentos de conflicto. Una tensión “patológica” que debe ser excluida del juego político para que la democracia pueda constituirse en una forma emancipatoria universal (es decir, abrazar a la libertad), o para que “el liberalismo y la democracia se transformen necesariamente de hermanos enemigos en aliados” (Bobbio 1992: 109). Que la articulación de la categoría se produzca en el contexto del conflicto entre democracia y liberalismo tampoco es casual entonces: sólo en tal contexto la limitación del poder del Estado como encarnación de la soberanía popular puede vivirse como insatisfactoria pero necesaria.

Un segundo modo de cubrir esa inconmensurabilidad entre democracia y liberalismo es el mencionado trabajo de Chantal Mouffe, en el contexto de su pensamiento político en colaboración con Ernesto Laclau (1987), y su crítica a la democracia deliberativa de Rawls y Habermas. En el mismo, la tensión entre los polos es concebida como una paradoja constitutiva del terreno político de la democracia del presente. Para Mouffe, la posibilidad de un discurso democrático emancipatorio y radical reside, no en la resolución definitiva de esa paradoja entre liberalismo y democracia en alguna forma conciliatoria y racionalista exterior a lo político, sino en reconocer que es la condición de posibilidad de las luchas políticas. Si existe la posibilidad de una democracia radical, es sólo en la medida en que liberalismo y democracia se contaminan y limitan respectivamente, y que la relación es a la vez necesaria e imposible. El “autoritarismo”, en este sentido, no radica entonces en una relación política de exclusión o de ruptura de la identidad entre gobierno y gobernados, sino que define una condición de posibilidad e imposibilidad de todo discurso democrático y emancipatorio clásico: la necesidad e imposibilidad de una identificación completa y autotransparente, en la que las mediaciones del pueblo, la ciudadanía y la nación coinciden en una identidad que ha excluido toda opacidad y conflicto de su interior.

Pero entonces, la utopía “autoritaria” no es solamente producto de la

falta de una voluntad colectiva de limitar el poder, de lo que Jorge Luis Borges llamaba la “transparencia del mal”, o de un defecto de poder, sino que es una fuerza negativa, constitutiva y poderosa en el trazado de las fronteras en la cultura democrática. Es el momento agónico, en palabras de Teodor Adorno (1967), que las utopías democráticas y totalitarias tienen en común. Lo que resulta interesante es que ese momento agónico sólo pueda articularse según la lógica del enemigo y del exterminio, y más aún, que esa lógica permee toda forma de confrontación entre adversarios políticos.

#### 4. OPACIDAD Y DESVIACIÓN: HACIA UNA LÓGICA DEL AUTORITARISMO

He sugerido que es en la relación entre “elusividad” y normatividad donde debe plantearse la eficacia histórica, descriptiva y analítica de la categoría de “autoritarismo”. Mi planteo es que ambas dimensiones son inconmensurables entre sí, pero siguiendo a Ernesto Laclau (2000) creo que el tipo de relación entre ellas no es de exclusión sino de implicación contradictoria. En tal sentido, la propuesta de Mouffe puede ayudarnos a progresar en un sentido positivo en la comprensión de la paradoja que la categoría introduce en la teoría política y cultural. En la normatividad negativa de la categoría radica la misma posibilidad de superar la “elusividad”, a la vez que la “elusividad” contamina y erosiona la dimensión normativa. La experiencia histórica en América latina parece indicar, precisamente, que si construir el orden social sobre el principio de la justicia sustantiva tiene una capacidad de interpelección bastante amplia, los límites de su capacidad de acción son mucho más estrechos. La universalización de las demandas éticas en el contexto de las luchas por los derechos humanos y civiles, como en el caso de las Madres de Plaza de Mayo, expone algunas de las condiciones actuales para constituir modos democráticos de lucha.

Entiendo entonces que un abordaje discursivo de la categoría precisa concebir su “elusividad” en una doble dimensión polémica: es tanto ambigüedad semántica (sujeta a iteraciones y a debates sobre su valor en contextos diferentes, que si no alcanzan a saturar el contenido de la categoría, sí permiten establecer un terreno de acuerdos transitorios) como indecibilidad estructural (percibirla como condición fundacional de la transparencia democrática). La superficie discursiva de emergencia de la categoría hoy ya no puede ser entonces qué es el “autoritarismo” sino cómo se construyó y definió a su paso fronteras sociales y políticas, incluidas las ciencias sociales.

Permítaseme introducir brevemente esta dinámica en el trabajo de Gino Germani (1965). Germani utiliza el término “autoritarismo” a fines de la

década de 1950 en la Argentina para referirse a fenómenos universales y, al mismo tiempo, particulares al tipo de cambio social en la Argentina y América latina, concebidos como procesos de transición de las sociedades tradicionales a las sociedades industriales. Por un lado, lo usa para indicar la pérdida del espectro de referencias ideológicas (izquierda/derecha) que había otorgado inteligibilidad al horizonte político, en el marco del cual se había realizado “exitosamente” la integración de las clases populares en el caso europeo, y organizado el Estado social de la posguerra. Por otro lado, le sirve para caracterizar lo que considera los dos obstáculos para el cambio en la Argentina en el contexto del ascenso de las ideologías “nacional-populares”: el “tradicionalismo ideológico” propio de las clases tradicionales y el “autoritarismo ideológico” propio de las clases populares. El “tradicionalismo ideológico” designa el momento en que ciertos contenidos y valores (nacionalismo, tradicionalismo, criollismo, etc.) pertenecientes a las ideologías de las clases oligárquicas pierden su correspondencia de clase y son incorporados por una clase antagonica, los sectores populares emergentes de la industrialización. Lo que Germani verifica es una inestabilidad tal en los procesos de articulación y transformación de las ideologías, que las correspondencias entre estructura social y personalidad o actitud sólo pueden manifestarse por medio de un esquema “aberrante” de movilización y fusión. En sus consecuencias históricas, se hace evidente para él que esa movilización aberrante no permitía alcanzar el tipo de integración inherente a la normalidad institucional de la “sociedad industrial urbana, en su expresión ideal de tipo liberal” (Germani 1965: 126), y exponía la falta de coherencia del sistema en su totalidad.

Es esta línea de análisis de Germani y su equipo del Instituto de Sociología de la Universidad de Buenos Aires —y no los principios de maquiavelismo que permean su análisis— la que creo que hay que expandir y radicalizar, puesto que la categoría de “autoritarismo” en su trabajo dilucida —quizás infructuosamente— la contradicción a la que veía vinculado el “nacionalismo popular”. En términos de Torcuato Di Tella (1966: 199-205) las nociones de “autoritarismo” y “nacionalismo popular” permitían indagar en la institucionalización de un tipo de movilización no sólo opuesta a la integración. Se trataba de una movilización producto de una fusión entre lo tradicional y lo nuevo a la que se le atribuían dificultades para establecer organizaciones autónomas de clase, vinculadas con la expansión de formas tradicionalistas, semirrurales y caudillistas de conducción en las cuales, a diferencia del fascismo, parecía existir un elemento democrático o, al menos, de consenso popular.

La pregunta que la categoría de “autoritarismo” le permite realizar a Germani es sobre los límites de objetividad de los antagonismos sociales: cuál es “la ubicación de las clases populares en Argentina” (Germani 1965: 130).

Ubicación misteriosa que sólo podía hacerse visible explorando su relación con el peronismo populista a partir del concepto de “nacionalismo-popular”, en cuya intersección Germani veía el oscurecimiento de los mecanismos por medio de los cuales las masas eran articuladas al proceso político, y aun más, el momento en que las ideologías se desvinculaban de sus tradiciones políticas y de sus marcos de acción racional. Es la irracionalidad del tipo de fusión entre modernización y tradicionalismo la que producía desasosiego a Germani y a su equipo, ya que indicaba la imposibilidad de un cambio orientado por la acción racional.

Más allá, entonces, de los límites que los análisis de ideología posteriores han impuesto a la categoría, es preciso recordar que en el momento de su formalización servía para indagar en “la fuerza de las tradiciones políticas en las determinaciones de las ideologías”, precisamente cuando se percibía una crisis general de las ideologías democráticas. El momento normativo se sostenía sobre la posibilidad de detectar un paradigma del desvío en el que la pregunta a responder era ¿es en la pérdida de esa capacidad de determinación de las tradiciones políticas sobre las ideologías donde reside el elemento desviado y anómalo de los sistemas políticos latinoamericanos, un fenómeno de fusión en el que la modernización produce contradictoriamente retraso y tradicionalismo? ¿Es el “autoritarismo” meramente la escena de una desviación que habla de la imposibilidad de las instituciones de “manejar eficazmente el poder”? El impulso de Germani y su equipo consistió en crear una de las tradiciones para percibir las condiciones de opacidad e inteligibilidad de la cultura política argentina posterior al populismo. Su límite fue pensar que esa opacidad era solamente un producto de los modelos políticos y económicos (la velocidad de los cambios económicos y sociales en la que tanto insisten) y no la condición de su inteligibilidad, el elemento de regularidad o equivalencia a través del cual se crearon las fronteras políticas de exclusión durante buena parte de la segunda parte del siglo XX.

Mi pregunta es si esa “elusividad” y normatividad construida sobre la “falsa transparencia” y la invisibilidad que se atribuye a las clases populares no es —menos que un diagnóstico de la existencia de “paradojas”, “enigmas”, “deformaciones”, “desequilibrios” totalizados en un paradigma del desvío— la puerta de entrada a una concepción de “autoritarismo” como debate más general sobre las condiciones de integración política en la democracia. Una concepción que pueda ir más allá de la fragmentación y de la centralización, y que pueda dar cuenta de su valor constitutivo en las fronteras políticas democráticas latinoamericanas. Trabajos posteriores como los de Guillermo O’Donnell (1979) o Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto (1979) investigaron las retóricas por las que la ubicuidad de las masas populares impli-

caba, al mismo tiempo, la polarización y el intento de reunificación del terreno político en el “autoritarismo”. Pero fracasaron relativamente al establecer una equivalencia entre dominación y explotación económica. Hoy es preciso tener presente que la categoría de “autoritarismo” se construye en una crisis de la representación política (y no sólo en su dominio), que permite reformular, y no abandonar, la tesis según la cual los modelos de distribución y autorización del poder en la Argentina son, a la vez, inteligibles e irracionales.

#### NOTAS

1. Para esta interpretación en la historiografía latinoamericana véase Tulio Halperin Donghi (1968), particularmente en relación con el concepto normativo de “repúblicas autoritarias” en el período de las organizaciones nacionales.
2. Entiendo que es preciso distinguir entre funcional-estructuralismo como escuela sociológica dominante en los años cincuenta y sesenta en el contexto argentino, y una dimensión constitutiva del término en las ciencias sociales. Por la misma definición un tipo específico de resolución de la inconmensurabilidad de las relaciones entre la dimensión ética y normativa, la económica, la racional y la propiamente política de lo social.
3. Mi posición es que la categoría de “autoritarismo” fue clave en la formación no sólo de las fronteras sociales, sino también de las ciencias sociales en la Argentina. Al respecto véase mi tesis de doctorado (Forastelli 2000).
4. Concuerdo con Ernesto Laclau (2000) cuando observa que las posibilidades de una radicalización de la democracia en el presente residen en superar la oposición entre la “proliferación de particularismos” y la “unificación autoritaria” propia del posmodernismo.
5. He sistematizado cuatro enfoques predominantes actualmente en la literatura sobre “autoritarismo”: el culturalista (Howard Wiarda 1996), el normativista (James Malloy 1992), el racionalista-institucionalista (Marcelo Cavarozzi 1987) y el economicista, fundado posteriormente en el eje opacidad-apariencia/transparencia (Guillermo O’Donnell 1998 y 1979). Al respecto véase mi tesis de doctorado.
6. Para un ejemplo, véase Marcelo Cavarozzi (1987).
7. Para un análisis de las limitaciones de estos abordajes, véase Barros y Castagnola (2000).

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADORNO, T. (1967) “The Sociology of Knowledge and its Consciousness”, *Prisms*, 35-50. Londres: Neville Spearman.

- ANDERSON, P. (1974 [1980]) *Lineages of the Absolutist State*. Londres: Verso.
- BARROS A. y CASTAGNOLA, G. (2000) "The political frontiers of the social: Argentine politics after Peronist Populism (1955-1973)" en *Discourse Theory and political analysis. Identities, hegemonies and social change* de D. Howart, A. Norval et al., 25-37. Manchester y Nueva York: Manchester University Press.
- BOBBIO, N. (1966 [1992]) *Democracia y liberalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CARDOSO, F. H. y FALETTO, E. (1971 [1979]) *Dependency and development in Latin America*. Berkeley y Londres: University of California Press.
- CAVAROZZI, M. (1987) *Autoritarismo y democracia (1955-1976)*. Buenos Aires: CEAL.
- DI TELLA, T. (1966) "Introducción" en *Argentina, sociedad de masas* de T. Di Tella, G. Germani et al., 199-205. Buenos Aires: Paidós.
- FORASTELLI, F. (2000) "Autoritarismo" como categoría del análisis político en la tradición intelectual argentina. 1918-1966. Tesis de doctorado, University of Nottingham.
- GERMANI, G. (1965) *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Buenos Aires: Paidós.
- HALL, S. (1998) "El problema de la ideología: marxismo sin garantías", *Doxa. Cuadernos de Ciencias Sociales*. Buenos Aires, IX, verano: 3-15.
- HALPERIN DONGHI, T. (1968) *Historia contemporánea de América Latina*. Buenos Aires: Alianza.
- HOBBSAWM, E. (1997) *The Age of Extremes. The Short Twentieth Century 1914-1991*. Londres: Abacus.
- JACKSON, R. y JACKSON, D. (1993) *Contemporary Government and Politics. Democracy and Authoritarianism*. Canadá: Prentice Hall.
- LACLAU, E. y MOUFFE, Ch. (1987) *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- LACLAU, E. (2000) "Identity and Hegemony: The Role of Universality in the Constitution of Political Logics" en *Contingency, Hegemony, Universality. Contemporary Dialogues on the Left* de J. Butler, E. Laclau et al. Londres: Verso, 45-89.
- LINZ, J. (1995) "Authoritarianism" en *The Encyclopedia of Democracy* de M. S. Lipset (ed.), 103-106. Londres: Routledge.
- MALLOY, J. (1992) "Contemporary Authoritarian Regimes" en *Encyclopedia of Government and Politics*, I de M. Hawkeworth y M. Kogan, 229-245. Londres y Nueva York: Routledge.
- MOUFFE, Ch. (2000) *The Democratic Paradox*. Londres: Verso.
- O'DONNELL, G. (1979) "Tensions in the Bureaucratic-Authoritarian State and the Question of Democracy" en *The New Authoritarianism in Latin America* de D. Collier (ed.), 285-318. Princeton: Princeton University Press.
- (1998) "Introduction to Latin American Cases" en *Transitions to Authorita-*

- rian Rule. Latin America* de G. O'Donnell, P. Schmitter et al. Baltimore y Londres: John Hopkins University Press.
- PERLMUTTER, A. (1981) *Modern Authoritarianism. A Comparative Institutional Analysis*. Nueva York y Londres: Yale University Press.
- TALMON, J. L. (1961) *The Origins of Totalitarian Democracy*. Londres: Mercury Books.
- TERÁN, O. (1986) *En busca de la ideología argentina*. Buenos Aires: Catálogos.
- WIARDA, H. y KLINE, H. F. (eds.) (1996) *Latin American Politics and Development*. Boulder, San Francisco y Oxford: Westview Press.

## ABSTRACT

*Despite being considered "elusive", "controversial" and "residual", the category of "authoritarianism" constantly emerges in political and cultural analysis to describe the characteristic features of Latin American regimes and societies in the 20th century. This article aims to introduce some general aspects of "theory of authoritarianism" and the way in which it is built into contemporary political theory, paying special attention to the work of Gino Germani. The "theory of authoritarianism" currently faces a certain deadlock due to causal, empirical and comparative approaches. In contrast to the aforementioned approaches, it is essential to focus on the discursive dimension in order to understand both the range of ideological alternatives shaped by this category and its role in the structure of political-ideological frontiers in democracy.*

Fabrizio Forastelli es doctor en Letras por la Universidad Nacional de Córdoba y PhD en Estudios Hispánicos y Teoría Crítica por la University of Nottingham (UK). Se desempeña como profesor en la Manchester Metropolitan University, Reino Unido. Ha editado (en colab.) un libro sobre democracia y estudios de género en la Argentina, y participado en publicaciones sobre literatura y estudios culturales. Contribuye con equipos de investigación en Inglaterra (Romance Studies Institute, University of London), Estados Unidos (LASA) y la Argentina (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Córdoba).

E-mail: F.Forastelli@mmu.ac.uk